

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la Capital
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'50 .
 Por seis meses 15'00 .
 Por un año 30'00 .

Número suelto, 0'50 céntimos mes corriente.
 Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores 1 peseta.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho en importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Administración Municipal

SUBASTA

996

Al siguiente día de transcurridos los veinte contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos que con carácter extraordinario han sido concedidos a este Ayuntamiento por la Superioridad, para el actual año forestal de 1937 a 1938, los cuales se expresan a continuación, a saber:

- Número de árboles: 126.
- Clase de maderas: Pinos.
- Madera, metros cúbicos: 108.
- Decímetros cúbicos: 125.
- Leñas, metros cúbicos: 26. Decímetros cúbicos: 580.
- Rodal, número: 315.
- Tasación, pesetas: 2 730.
- Sitio donde se hallan los aprovechamientos: «La Arrendaria».
- Hora de la celebración de la subasta: A las ocho de la mañana.
- Número de árboles: 741.
- Clase de maderas: Pinos.
- Madera, metros cúbicos: 442.
- Decímetros cúbicos: 235.
- Leñas, metros cúbicos: 131. Decímetros cúbicos: 008.
- Rodal, número: 126 y 127.
- Tasación, pesetas: 11.186 40.
- Sitio donde se hallan los aprovechamientos: «Las Panchas» y «La Acebosa».
- Hora de la celebración de la subasta: A las ocho y media de idem.
- Número de árboles: 236.
- Clase de maderas: Pinos.
- Madera, metros cúbicos: 224.
- Decímetros cúbicos: 573.
- Leñas, metros cúbicos: 62. Decímetros cúbicos: 880.
- Rodal, número: 299.
- Tasación, pesetas: 5.677 20.
- Sitio donde se hallan los aprovechamientos: «Las Calderetas».
- Hora de la celebración de la subasta: A las nueve de idem.
- Número de árboles: 235.
- Clase de maderas: Pinos.
- Madera, metros cúbicos: 189.
- Decímetros cúbicos: 162.
- Leñas, metros cúbicos: 37. Decímetros cúbicos: 832.
- Rodal, número, 270 y 300.

Tasación, pesetas: 4.766 90.
 Sitio donde se hallan los aprovechamientos: «Cerro de los Montanes».

Hora de la celebración de la subasta: A las nueve y media de idem.
 Número de árboles: 255.
 Clase de maderas: Pinos.
 Madera, metros cúbicos: 255.
 Decímetros cúbicos: 792.
 Leñas, metros cúbicos: 47. Decímetros cúbicos: 158.
 Rodal, número: 263.
 Tasación, pesetas: 5.941'95.
 Sitio donde se hallan los aprovechamientos: «Barranco Malanz».

Hora de la celebración de la subasta: A las diez de idem.
 Número de árboles: 274.
 Clase de maderas: Hayas.
 Madera, metros cúbicos: 318.
 Decímetros cúbicos: 845.
 Leñas, metros cúbicos: 35. Decímetros cúbicos: 025.
 Rodal, número: 82.
 Tasación, pesetas: 1.051.
 Sitio donde se hallan los aprovechamientos: «Media Legua».

Hora de la celebración de la subasta: A las diez y media de idem.
 Número de árboles: 273.
 Clase de maderas: Hayas.
 Madera, metros cúbicos: 382.
 Decímetros cúbicos, 852.
 Leñas, metros cúbicos: 30. Decímetros cúbicos: 625.
 Rodal, número: 119 y 128.
 Tasación, pesetas: 987 60.
 Sitio donde se hallan los aprovechamientos: «Los Horcajuelos».

Hora de la celebración de la subasta: A las once de idem.
 Número de árboles: 214.
 Clase de maderas: Hayas.
 Madera, metros cúbicos: 298.
 Decímetros cúbicos: 177.
 Leñas, metros cúbicos: 25. Decímetros cúbicos: 830.
 Rodal, número: 217 y 118.
 Tasación, pesetas: 671'15.
 Sitio donde se hallan los aprovechamientos: «Las Rameras».

y Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1934

Para tomar parte en la subasta, será condición indispensable presentar con la petición el resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del valor en que los productos están tasados; las solicitudes se presentarán por escrito extendidas en papel de la clase 6.º o reintegradas con pólizas de 450 pesetas y acompañadas de la cédula personal del solicitante, no siendo admitidas las que no se presenten en las condiciones antes dichas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de servir de base para la celebración de la subasta, así como el modelo de la proposición se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al día de su celebración. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoslada de Cameros, a 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Segundo Rincón.

SUBASTA

995

Don Abel Martínez Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 17 del actual y hora de las doce y en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, «por medio de pliegos cerrados» la subasta de 378 chopos propiedad de este municipio. El tipo de subasta es el de 5386,50 pesetas.

Presentación de pliegos hasta una hora antes de la subasta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Para poder tomar parte en la subasta será indispensable que sea depositado el 5 por 100 del tipo de la subasta, a quienes les será devuelto caso de no adjudicarse el remate por haber otras posturas más ventajosas.

Ciñuri, 6 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde Abel Martínez.

ANUNCIO

1001

Don Miguel Vaquero Sáenz, Secretario Accidental, del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros Logroño.

Certifico: Que examinado el libro de actas de las sesiones que celebró el Ayuntamiento de esta villa, correspondiente al año actual, y obrante en esta Secretaría de mi cargo, en el mismo aparece una acta de la sesión celebrada el día diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y ocho, en la que entre otros extremos, consta el acuerdo siguiente:

«Acto seguido el señor Presidente manifestó que ya conocierán por la convocatoria, que el objeto de la sesión era admitir si procedía, la dimisión que el Presidente había prestado don Francisco Giménez Sáenz, del cargo de Secretario de esta Corporación, alegando en apoyo de su pretensión el tener que ausentarse por haber sido designado para otro cargo oficial en Logroño.

El Ayuntamiento por unanimidad encontrando suficientes las razones aducidas, admite la dimisión presentada. Se acuerda comunicarlo al Excmo Señor Gobernador Civil en cumplimiento de lo dispuesto, a fin de que sea anunciada en el primer concurso que se anuncie».

Es copia fiel del original a que me remito; y para que así conste y surta los efectos debidos ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expido la presente visada por el Señor Alcalde, en Ortigosa de Cameros a ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Miguel Vaquero: V.º B.º—El Alcalde Saturnino Torres.

EDICTO

1000

Don Saturnino Torres Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros (Logroño).

Hago saber: Que por dimisión voluntaria del que la vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación de 3000 pesetas anuales. La provisión de referido ha de hacerse con el carácter de interino.

Los concursantes a dicha plaza han de presentar sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios y ser afectos a la Causa Salvadora de España.

Esta villa consta de 1.032 habitantes y se halla a 45 kilómetros de la Capital de la provincia.

Plazo para la presentación de instancias, quince días a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Ortiguosa de Cameros, a 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde Saturnino Torres.

ANUNCIO

849

Formado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento general de Utilidades para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de las reclamaciones bien entendido que éstas habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y que deberán venir debidamente reintegradas.

Valdemadera, 25 marzo 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente de la Junta, Juan Muñoz.

EDICTO

989

Para proceder a la formación de los apéndices al Amillaramiento de la riqueza Rústica, Pecuaría y Urbana que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la contribución para el año de 1939 los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán durante quince días las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas con los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Murillo de Río Leza, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, David S. de Jubera.

EDICTO

960

Formado por la Junta de mi presidencia el Repartimiento general de Utilidades para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones, bien entendido que éstas habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y que deberán venir debidamente reintegradas.

Galilea, a 4 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta Antonio Mayayo.

EDICTO

990

Para proceder a la formación de los Apéndices al Amillaramiento, de la riqueza Rústica-pecuaría y Urbana que han de servir de base para la formación de los do-

documentos cobratorios de la contribución para el año 1939, los contribuyentes tanto del pueblo como los forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán hasta el día 15 de abril, las declaraciones de Alta o Bajas, debidamente reintegradas, con los documentos acreditativos de haber satisfecho los Derechos Reales.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Galinero, de Cameros, a 7 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Muñoz.

980

EDICTO

Para proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica, pecuaría y Urbana que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la contribución para el año de 1939, los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán durante el plazo de quince días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas con los documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Ledesma, a 5 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Ignacio Pérez.

ANUNCIO

988

Para proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaría y urbana que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de la contribución para el año de 1939, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que haya sufrido alteración en sus riquezas, presentarán durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las declaraciones de Alta y Baja debidamente reintegradas con los documentos acreditativos de haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Cordova, 5 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Torres.

EDICTO

984

En cumplimiento de lo que prescribió el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1937 a 1938 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reprocesos y observaciones que estimen pertinentes.

Ollauri, a 4 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Porres.

EDICTO

982

Debiendo procederse según orden de la Superioridad a la depuración del amillaramiento de las fincas rústicas de este término municipal, por la deficiencia en que estos documentos se encuentran y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto:

Que en un plazo improrrogable de quince días, una declaración jurada de todas ellas, en la que harán constar los datos siguientes:

- 1.º Pago en que radican las fincas.
2.º Clase de cultivo.
3.º Cabida en la medida usual.
4.º Linderos de las mismas.
5.º Valor en renta y en venta.
6.º Categoría o clase de cultivo de la finca.

Esta última casilla y la correspondiente al líquido imponible se dejarán en blanco por ser de la competencia de la Junta Pericial la consignación de tales datos.

La infracción a lo ordenado en este edicto será castigada con las penalidades que determinan el artículo 45 del vigente Reglamento de 30 de septiembre de 1885, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurran por ocultación.

Albelda de Iregua, 7 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Ministerio de Educación Nacional

Decreto

Distintos criterios ha venido sustentando la legislación sobre la inamovilidad de los Inspectores de Primera Enseñanza, sin duda teniendo en cuenta que tratándose de cargos con una misión en extremo delicada requerirase la máxima confianza por parte del Poder Público respecto de las personas que los ejercieran y garantías de permanencia y autoridad en el desempeño de su cargo, y por ello en varias disposiciones se estableció la inmovilidad de dichos funcionarios.

Las circunstancias especialísimas de momento presente, el haber quedado completamente desarticulada la organización de la Inspección en la mayor parte de las provincias, por efecto de la depuración personal, y la imposibilidad de celebrar concursos y oposiciones para la previsión de las vacantes existentes, aconsejan que, por lo menos transitoriamente, se modifique el artículo veinte del vigente Decreto que organizó la Inspección de Primera Enseñanza dejando a la discreción ministerial la distribución del personal perteneciente a la misma.

Por lo expuesto y a propuesta del Ministro de Educación Nacional, vengo en decretar:

Artículo único.—El artículo veinte del Decreto de dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos queda redactado en estos términos: "Los Inspectores de Primera Enseñanza son inmovilables en sus cargos, del que no podrán ser separados sino en virtud de expediente. En cuanto a sus destinos, podrán ser trasladados a petición propia y mediante los concursos que se establecen en este mismo Decreto. El Ministerio de Educación Nacional po-

drá trasladar con carácter provisional, a los Inspectores de Primera Enseñanza a la provincia donde lo aconseje la conveniencia del Servicio".

Dada en Burgos, a 5 de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional.—Pedro Sáiz Rodríguez.—

(Del «Boletín Oficial del Estado».—Burgos, 7 de abril de 1938.—Número 535).

Administración de Justicia

EDICTO

955

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Jakob Zujwel Macharwaki, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega de varios efectos que le fueron ocupados por virtud de la causa número 3, 1936, que se siguió en este Juzgado por estafa; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término fijado, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 4 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Salvador S. T. rán.

974

Don Antonio Palacios Gutiérrez, Juez de Instrucción ejerciente de Calahorra.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Nicasio Ruiz Valmaseda, conforme al Decreto de 10 de enero de 1937, se saca a la venta en pública primera subasta y término de veinte días, el inmueble siguiente:

Una casa en la calle Mayor de esta Ciudad, señalada con el número treinta y dos, de noventa y cinco metros y cuatro decímetros cuadrados de superficie, que linda frente la calle derecha saliendo Plaza de la Verdura, izquierda herederos de Vicente Ruiz y espalda Gaspar Gil de Jordejuela; tasada en once mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo a las doce, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que para tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento del valor de la finca que se subasta.

Dado en Calahorra, a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Antonio Palacios.—Cándido Mola.